



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 648/2017.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> José Ignacio Bartolomesanz Rodilla.

Procurador/a: Sr/Sra. María Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro Conde de la Torre.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Ion Neascu.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 1035/2018. –

En la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 2018.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 648/17, a instancias de D. José Ignacio Bartolomesanz Rodilla representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso y dirigido por el Letrado Sr. Conde de la Torre, contra D. Ion Neascu en situación procesal de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de D. José Ignacio Bartolomesanz Rodilla frente a D. Ion Neascu, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de cuatro mil setecientos setenta y cinco euros con veintiocho céntimos (4.775,28 euros) más los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 4673 0000 03 0648 17.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ion Neascu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 18 de enero de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,  
Fernando Eugen Méndez Jiménez